

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00393

Téngase por notificado del auto admisorio de la demanda al curador *ad-litem* del demandado JOSÉ IGNACIO TORRES y de las personas indeterminadas, quien contestó la demanda sin oponerse (archivo 071), de conformidad con los artículos 369 y 370 del Código General del Proceso.

De otro lado, comoquiera que la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural – Incoder no han efectuado pronunciamiento alguno respecto de los oficios N°719, 721 y 717 de 4 de noviembre de 2021, respectivamente, remitidos a través del correo institucional de cada entidad el 30 de ese mismo mes y año, como se puede apreciar en los archivos 008, 005 y 007, por secretaría requiérase a las mencionadas entidades para que en el término de tres (3) días informen el trámite dado a los citados oficios.

Ahora bien, tenga en cuenta la apoderada judicial de la parte demandante que hasta tanto no se alleguen las respuestas de las entidades anteriormente referidas, no es procedente fijar fecha para audiencia, en consecuencia, se le insta para que procure que se aporten las sendas respuestas a la mayor brevedad posible y así se pueda continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.16
fijado el 7 DE FEBRERO DE 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Claudia Mildred Pinto Martinez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd6f4ecb1f2439cab1b2a21413e45061e42661d262d4e189bf6150f0dc6281**

Documento generado en 06/02/2023 12:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>